



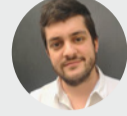
Miércoles 13 de abril de 2022

## Votación informes Comisiones de Sistema Político

José Manuel Astorga  
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela  
Equipo Constitucional HZ



### ¿Qué pasó?



- El día miércoles se votaron dos informes de la Comisión de Sistema Político ([ver resultados aquí](#)), uno de los cuales contenía 66 artículos con propuestas de Democracia, Régimen Político, Sistema Electoral y Organizaciones Políticas. El segundo informe contenía tan solo dos sobre participación e incidencia en el proceso político y sobre pueblos indígenas en el contexto del Estado Plurinacional.

### ¿Qué fue lo más destacado?



- Cabe recordar que en la votación del primer informe de la Comisión de Sistema Político **se habían rechazado 93 de 96 artículos propuestos**. Si bien esta vez se aprobaron 41 de los 68 artículos sometidos a votación, es especialmente relevante que **algunos de los 27 artículos rechazados por el Pleno contenían las normas más relevantes sobre el futuro régimen político de nuestro país**.
- Se rechazó el artículo 4, que definía el Congreso de Diputadas y Diputados; el artículo 10, que regulaba la integración de la Cámara de las Regiones, que reemplazaría al Senado;** el artículo 26, que regulaba las denominadas “leyes de concurrencia presidencial” que reemplazarían las “leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República”; el artículo 28 que regulaba las atribuciones de la Cámara de las Regiones; el artículo 30 que regulaba los quórums; el artículo 31 que regulaba la tramitación de las leyes cuando había un desacuerdo entre ambas Cámaras; y el artículo 32 que regulaba el veto presidencial; por nombrar algunas. En definitiva, **el día de ayer fue rechazado el corazón de la propuesta de sistema político de la Comisión, por segunda vez consecutiva**.
- Entre las normas hay **artículos con evidentes problemas técnicos**, tales como la omisión de la facultad del Legislativo de interpelar a los ministros (ver artículo 8 aprobado); omisiones de atribuciones de la Cámara de las Regiones en apartados donde su competencia ya había sido consagrada (ver artículos 18; 25; 36; y 48) o problemas con los plazos para tramitar la ley de presupuestos (ver artículo 35 aprobado). **Todas estas normas ya son parte del texto constitucional, lo que dificulta o imposibilita su corrección**.
- Preocupa especialmente la aprobación de **escaños reservados en todos los niveles; nacional, regional y local** (artículo 59 aprobado). También resulta preocupante que se establezca el **deber de incorporar el enfoque de género en el ejercicio del Poder Judicial** (artículo 3 aprobado). Es una mala noticia la aprobación de **limitar a una las reelecciones de parlamentarios junto con la reducción a cuatro años del período de quienes reemplazarán a los actuales Senadores** (artículos 16 y 17 aprobados, respectivamente), con lo que se perderá experiencia política valiosa de congresistas.
- Sin embargo, lo más preocupante de todo es que a poco más de dos meses de que se venza el plazo de la Convención, y a semanas de que empiece a funcionar la Comisión de Armonización, no existe un consenso sólido en un sistema político coherente, respetuoso de nuestra historia, que ofrezca gobernabilidad y contrapesos institucionales.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? [¡Haz click aquí!](#)

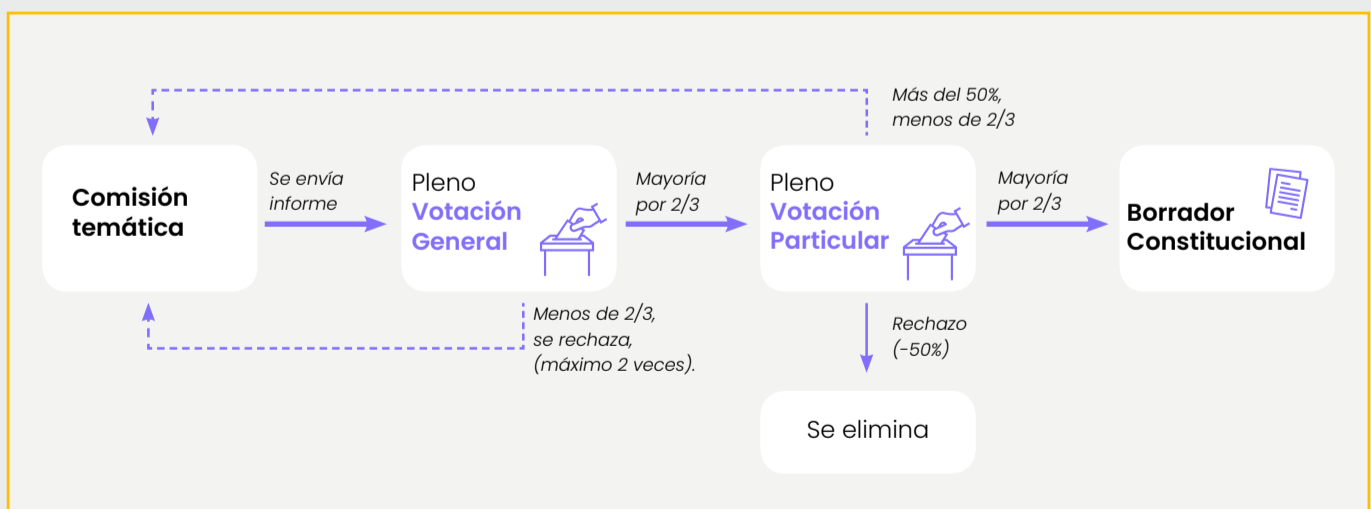


## Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas<sup>1</sup>, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

### Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.